



MEMORIA COMPRESIVA DEL DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL PLAN INTEGRAL DE ENSEÑANZA DE LENGUAS EXTRANJERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LAS ETAPAS NO UNIVERSITARIAS.

La Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional ha elaborado el decreto y la presente memoria comprensiva atendiendo a lo estipulado en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 39 a, de Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

La Consejería de Educación y Ciencia creó las Secciones Europeas por Orden de 7 de febrero de 2005 con el objeto de promover modelos educativos bilingües en los centros docentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y mediante la Orden de 13 de marzo de 2008 de la Consejería de Educación y Ciencia, se reguló el desarrollo del programa de Secciones Europeas en los centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Posteriormente, se aprobó el Decreto 7/2014, por el que se regula el plurilingüismo en la enseñanza no universitaria en Castilla-La Mancha y consiguientemente, la Orden de 16/06/2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Programas Lingüísticos de los centros de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

La actual administración educativa entiende que es necesario y adecuado una nueva revisión y planteamiento de los programas bilingües de la región por las razones que se aportan en el artículo segundo de la presente memoria.

Primero. Situación del programa de bilingüismo en nuestra comunidad.

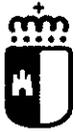
A día de hoy, los datos más destacados acerca de la situación de la implantación de los programas bilingües en nuestra comunidad, son los siguientes:

a) Nº de centros con al menos una Sección Bilingüe (curso 2016/2017).

CENTROS	
Provincia	Nº centros
Albacete	94
Ciudad Real	131
Cuenca	42
Guadalajara	66
Toledo	196
Total	529

b) Número de Secciones Bilingües por etapas educativas (curso 2016/2017).

Provincia	INF y PRI	ESO	Bach	FP	Total
Albacete	61	43	4	12	120
Ciudad Real	90	50	8	3	151
Cuenca	27	15	1	0	43
Guadalajara	48	22	2	2	74
Toledo	152	53	11	3	219
Total	378	183	26	20	607



- c) Tabla resumen de número de centros y programas por provincia, idioma y nivel de ejecución (curso 2016/2017).

	Nº CENTROS		IDIOMA				NIVEL		
	PUB.	CON.	ING	FRA	ALE	ITA	INI	DES	EXC
Albacete	77	17	107	10	2	1	45	61	14
Ciudad Real	104	27	141	10	0	0	62	74	15
Cuenca	38	4	42	1	0	0	26	14	3
Guadalajara	57	9	71	3	0	0	28	33	13
Toledo	164	32	209	10	0	0	111	88	20
Total	440	89	570	34	2	1	272	270	65
TOTALES	529		607				607		

- d) Evolución del programa de secciones bilingües desde el inicio de la implantación.

CURSO	Nº de PP.LL.
2005/6	31
2006/7	15
2007/8	24
2008/9	74
2009/10	35
2010/11	17
Hasta el año 2010	196
2011/12	8
2012/13	33
2013/14	84
2014/15	199
2015/16	79
2016/17	8
Total	607

- e) Número de maestros y profesores que han participado en los programas bilingües de centros educativos de titularidad pública durante el curso 2015/2016.

	ALBACETE	CIUDAD REAL	CUENCA	GUADALAJARA	TOLEDO	TOTAL
*PRIMARIA	263	324	125	248	652	1639
*SECUNDARIA	237	223	49	83	257	849

Total: **2488**

**Primaria: se incluyen los maestros que imparten en las etapas de Educación Infantil y Educación Primaria.*



**Secundaria: se incluyen los profesores que imparten en las etapas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.*

La cifra de 2488 se refiere a todos los maestros y profesores que han participado en los programas bilingües de los 438 centros de titularidad pública. Están contabilizados tanto los docentes titulares de la DNL, como los docentes que han sustituido a los titulares en el caso de baja.

f) Nº de cupos extraordinarios en centros de Educación Infantil y Primaria en el curso 2015/2016.

Provincia	Nº de cupos
Albacete	8
Ciudad Real	12.16
Cuenca	3.5
Guadalajara	4.2
Toledo	11.5
TOTAL CLM	39.52

g) Nº de cupos extraordinarios en centros educativos de Enseñanza Secundaria durante el curso 2015/2016.

Etapas educativas	Nº de cupos
ESO	52
Bachillerato	8.6
FP	6
ESO British	4.6
BACHIBAC	4
TOTAL	75.2

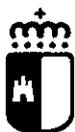
Para el desarrollo efectivo de los Programas Lingüísticos se han concedido un total de 114.72 cupos. En la Memoria Económica se especifica la atribución de cupo extraordinario que corresponde a cada tipo de programa.

El gasto derivado del pago de complemento retributivo a los docentes participantes en este tipo de programas y de la dotación de cupos extraordinarios, se recogen y se detallan en la Memoria Económica del Decreto.

Segundo. Justificación para la elaboración del nuevo decreto.

Teniendo en cuenta la situación expuesta, la elaboración del Decreto por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para las etapas no universitarias, se justifica atendiendo a lo siguiente:

1. La administración educativa regional desde su capacidad de desarrollo normativo y teniendo en cuenta lo estipulado en la legislación estatal y europea, considera necesario dar un nuevo impulso al aprendizaje de lenguas extranjeras, basado en el desarrollo de los currículos ordinarios por parte de los especialistas e incorporando las disciplinas no lingüísticas como un



espacio de mejora de las competencias comunicativas a través de los contenidos propios de las mismas, pero también como un medio más de exposición a la lengua extranjera en un contexto normalizado potenciando así el aprendizaje relacional por encima del mero memorístico.

2. El Decreto trata de reordenar el programa bilingüe y volver a un sistema equitativo, organizado, perdurable en el tiempo y que garantice una igualdad en la oferta plurilingüe de todos los centros en los distintos niveles educativos.

3. El nuevo modelo tiene como objetivo la consolidación de los resultados conseguidos a través de los programas lingüísticos existentes, pero unificando los modelos para garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades, así como el desarrollo de una nueva normativa que repercuta positivamente por un lado, en la enseñanza de las lenguas extranjeras a través de las enseñanzas integradas de contenidos y lengua extranjera y por otro, en el estudio de una segunda lengua extranjera desde edades tempranas.

4. La eficacia tanto en la puesta en marcha de esta reglamentación como en la consecución de los objetivos planteados serán objeto de estudio y reflexión una vez se haya producido la total implantación del modelo.

5. La seguridad jurídica que otorga esta nueva reglamentación es esencial para la consecución de los objetivos previstos, ya que sigue lo estipulado por la normativa europea, estatal y la comunitaria de mayor rango legislativo.

6. Posterior a la entrada en vigor de este decreto, y teniendo en cuenta el principio de eficiencia y proporcionalidad se desarrollará la siguiente legislación complementaria:

a) Orden por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

b) Orden por la que se establece el procedimiento para la incorporación de proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2017/2018.

c) Instrucciones relativas al funcionamiento de los proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha para el curso 2017/2018.

7. Teniendo en cuenta todo el desarrollo normativo que implicará el Decreto y la intención de iniciar su implantación en el próximo curso 2017-2018, así como la necesidad de los centros educativos de poder organizar con suficiente antelación toda la documentación, junto con el proyecto bilingüe o plurilingüe para su solicitud a través de la mencionada Orden, estimamos que este Decreto debe de entrar en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

8. En la elaboración del presente decreto se ha tratado de garantizar en todo momento los principios de transparencia y participación a través de las siguientes iniciativas:

a) En el Congreso – Fórum: "Otra mirada hacia la enseñanza bilingüe", celebrado el pasado 21 y 22 de octubre 2016 ya se presentó un primer borrador y se elaboró una encuesta on-line para que todos los participantes pudieran responder y reflexionar acerca de cuestiones relacionadas con la enseñanza bilingüe y las líneas del decreto a través del Portal de Educación. Además, la encuesta fue extendida a muchos centros educativos, que también nos hicieron llegar sus aportaciones.

b) Durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero de 2017, se constituyó una comisión regional compuesta por representantes de todos los sectores de la administración educativa y de las organizaciones sindicales, además de otras comisiones provinciales



Castilla-La Mancha Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Bulevar del Río Alberche, s/n - 45071 Toledo

conformadas por docentes de las diferentes etapas educativas, incluidas las Escuelas Oficiales de Idiomas. En ellas se ha llevado a cabo un proceso de intercambio de pareceres y se les dio la oportunidad de proponer nuevas iniciativas, ideas, experiencias, etc... que han sido tenidas en cuenta para la elaboración del presente decreto y que se considerarán en el desarrollo normativo posterior.

Toledo, a 21 de febrero de 2017.



D. Lucio C. Calleja Bachiller
Jefe del Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos